

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 16 de febrero de 2023. A despacho del señor juez el **memorial presentado por el Apoderado General del BANCO POPULAR S.A.**, donde informa que le **otorgan poder al doctor CARLOS ERAZO PARRA a fin de que retire los depósitos judiciales** que se encuentran en el presente proceso, a favor de la entidad bancaria. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0202**

ASUNTO : ORDENA PAGO DE TITULO JUDICIAL
PROCESO : LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA JUDICIAL
SOLICITANTE : LUZ DARY CAICEDO MESA
RADICACIÓN : 765203103003-2007-00086-00

En atención al memorial incoado por el apoderado judicial del acreedor BANCO POPULAR S.A. donde otorga poder al doctor CARLOS EDUARDO ERAZO PARRA a fin de que le sean entregados los depósitos judiciales a favor de la entidad; y una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se evidencia la existencia de los títulos Judiciales Nos. 469400000358641, por un valor de \$8.900.000.00 del 17/07/2018 y; 469400000442092 por un valor de \$2.464.703.00 del 19/02/2022.

Razón por la cual, en primera medida, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., y al poder allegado en donde el doctor JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA en calidad de apoderado general del BANCO POPULAR S.A. confirió poder al doctor CARLOS EDUARDO ERAZO PARRA, se reconocerá personería al mencionado togado a fin de que retire los depósitos judiciales Nos. 469400000358641 y; 469400000442092.

Finalmente, y por ser legalmente procedente, dado el estado actual del proceso, **SE ORDENA EL PAGO DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES** Nos. 469400000358641, por un valor de \$8.900.000.00 y; 469400000442092 por un valor de \$2.464.703.00 al doctor CARLOS EDUARDO ERAZO PARRA, por estar debidamente autorizado en el poder adosado al proceso (sec. 53)

Por Secretaría elabórese el correspondiente oficio comunicando lo decidido, al Banco Agrario de Colombia sucursal Palmira (Valle).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor CARLOS EDUARDO ERAZO PARRA, con cédula de ciudadanía No. 6.106.389 y T.P. 152.707 del C.S.J., como apoderado del acreedor BANCO POPULAR S.A. a fin de que retire los depósitos judiciales Nos. 469400000358641 y; 469400000442092 (consec. 53 e.d.)

SEGUNDO: AUTORIZAR LA ENTREGA al doctor CARLOS EDUARDO ERAZO PARRA, con cédula de ciudadanía No. 6.106.389 y T.P. 152.707 del C.S.J., como apoderado del acreedor BANCO POPULAR S.A., los **DEPÓSITOS JUDICIALES** Nos. 469400000358641, por un valor de \$8.900.000.oo y; 469400000442092 por un valor de \$2.464.703.oo respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f544b6ab291b9955952f8b2d0c39dc9191014af5929b237613bd193c0198193e**

Documento generado en 19/02/2023 11:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>